

	FEDERACIÓN EUROPEA DE LA MANUTENCION Grupo de producto Carretillas de Manutención	FEM
	Una guía breve para la identificación de carretillas de manutención no conformes - Emisión de gases de escape -	11.2010 (ES)

Índice

1- Introducción	2
2- Objeto y campo de aplicación.....	2
3- Generalidades	2
4- Marcado del motor, número de homologación-tipo EC.....	3
5- Exenciones y procedimientos alternativos	5

Federación Europea de la Manutención
(Grupo de producto Carretillas de Manutención)

1- Introducción

Las carretillas de manutención con motor de combustión interna introducidas por primera vez en el mercado EU deben cumplir con la legislación EU reglamentaria – y satisfacer todos los requisitos vigentes de seguridad y medio-ambientales. La maquinaria que no cumpla estos requisitos es no conforme y no se permite que se introduzca en el mercado EU. Esta guía está pensada para ayudar a distinguir fácilmente entre la maquinaria conforme y la no-conforme. Sólo describe aquellos criterios esenciales que deben comprobarse incluso sin tener un conocimiento en profundidad e información técnica. Por tanto, este folleto no pretende ser exhaustivo pero está diseñado para actuar como una herramienta de “alerta avanzada”. Sin embargo, si uno o más puntos quedan fuera de estos criterios entonces es como si tuviera un equipo no conforme. La importación de carretillas de manutención no conformes a la EU, y su venta y uso, continua siendo un gran problema para la industria Europea de carretillas. Es una fuente de competencia desleal y compromete la capacidad de financiación en I+D de los suministradores legales. Esto a la vez amenaza la competitividad de la industria europea de las carretillas y de los puestos de trabajo que proporciona. Los accidentes con máquinas no conformes son más probables y a menudo no cumplen con los requisitos medio-ambientales exigidos en la EU. El Grupo de Producto de las Carretillas de Manutención de FEM, como organización reconocida que representa y promociona a los fabricantes europeos de las carretillas de manutención y las industrias auxiliares, hace una llamada a todas las autoridades competentes y partes interesadas a trabajar conjuntamente para eliminar las carretillas no conformes de la EU.

Esta guía representa por el momento una de las de la serie sobre la no conformidad de las carretillas de manutención.

2- Objeto y campo de aplicación

Esta guía trata de las no conformidades de las carretillas de manutención sólo con respecto a las emisiones de gases de escape.

Por lo tanto, sólo concierne a las carretillas de manutención con motores de combustión interna de tipo diesel.

3- Generalidades

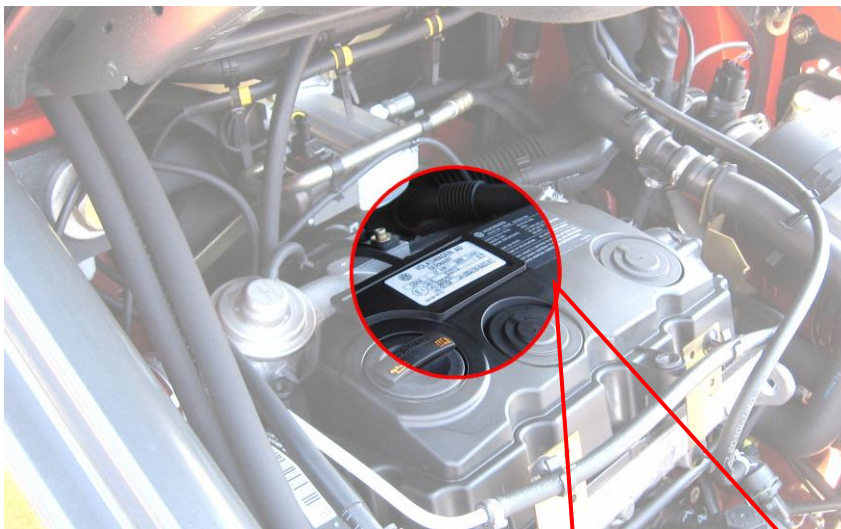
Todos los motores diesel de 18 a 560 kW instalados en carretillas de manutención deben cumplir con la Directiva Europea 97/68/EC – Emisión de contaminantes gaseosos y de partículas de la combustión interna de los motores a instalar en maquinaria móvil no viaria – corregida por las Directivas 2002/88/EC, 2004/26/EC y 2010/26/EC)-, cuando el motor se coloca en el mercado EU por primera vez.

Para carretillas de manutención importadas a la EU el motor de combustión interna se considera en el mercado, cuando la carretilla ya ha pasado el trámite aduanero.

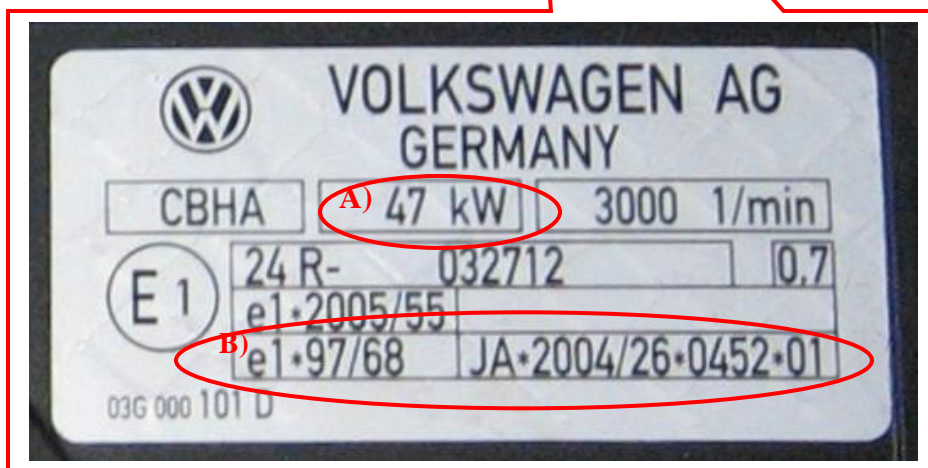
4- Marcado del motor, número de homologación-tipo EC

Los motores, fabricados de acuerdo con los requisitos de esta Directiva, deben tener una homologación tipo EC, estar convenientemente marcados y tendrán que estar notificados a las autoridades de homologación nacionales.

Cómo se puede comprobar la conformidad de los motores se muestra con el siguiente ejemplo:



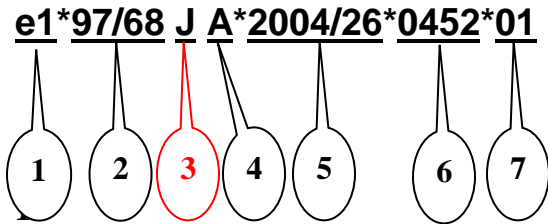
La conformidad de los motores, instalados en las carretillas de mantenimiento en el mercado, debe indicarse mediante una placa informativa, que es visible y duradera que está colocada sobre el motor



La placa indica además de otras informaciones los datos importantes para la conformidad:

- A) Potencia del motor en kW
- B) Número de la homologación tipo EC

Ejemplo de un número de homologación tipo EC con datos es el siguiente:



① Letra “e” seguida por el número identificativo del Estado Miembro que emite la homologación:

- | | | |
|-------------------|----------------|---------------|
| 1 Alemania | MT Malta | 23 Grecia |
| 2 Francia | 11 Reino Unido | 24 Irlanda |
| 3 Italia | 12 Austria | 26 Eslovenia |
| 4 Holanda | 13 Luxemburgo | 27 Eslovaquia |
| 5 Suecia | 17 Finlandia | 29 Estonia |
| 6 Bélgica | 18 Dinamarca | 32 Latvia |
| 7 Hungría | 19 Rumania | 34 Bulgaria |
| 8 República Checa | 20 Polonia | 36 Lituania |
| 9 España | 21 Portugal | CY Chipre |

② Número de esta Directiva sobre la base de cuya homologación tipo se concedió.

③ La letra corresponde a la categoría de potencia según el Artículo 9 de la 97/68 EC según se corrige por la 2004/26/EC, relativo al nivel de emisiones y a la fecha final para la fabricación legal del motor.

La tabla siguiente muestra, en base a la letra la última fecha permitida para la fabricación de los motores, que se han suministrado para colocar en el mercado EU

Tabla 1

Categoría	Última fecha permitida	Categoría	Última fecha permitida	Categoría	Última fecha permitida
A	31.12.2001	G	31.12.2007	L	31.12.2013
B	31.12.2002	H	31.12.2010	M	30.09.2014
C	31.12.2003	I	31.12.2011	N	30.09.2014
D	31.12.2006	J	31.12.2011 (potencia ≥ 56 kW)	P	sin caducidad
E	31.12.2005	J	31.12.2012 (potencia < 56 kW)	Q	sin caducidad
F	31.12.2006	K	sin caducidad	R	sin caducidad

En el ejemplo anterior un motor con este Número de homologación tipo no podría fabricarse legalmente para colocarlo en el mercado EU después del 31.12.2012. Véase la cláusula 3.2 para la fecha permitida de la primera introducción en el mercado EU.

④ La segunda letra está relacionada con el modo de ensayo que se define en el Anexo III, sección 3.6 de la 97/68 EC. La letra A se refiere al funcionamiento del ciclo 8-modos del ensayo del motor. Es idéntico al ciclo C1 definido en la Norma ISO 8178-4.

Las letras D, C y B se refieren a modos de ensayo para motores, que no son o habitualmente no se aplican a carretillas de manutención. (D= motores previstos para la propulsión de locomotoras, C= motores previstos para la propulsión de embarcaciones de navegación interior, B= motores de velocidad constante)

⑤ Número de la última corrección de la Directiva aplicable a la homologación

⑥ Un número secuencial de cuatro dígitos que indique el número de homologación básico (la secuencia debe comenzar desde 0001)

⑦ Un número secuencial de dos dígitos que indique la extensión para cada número de homologación base (la secuencia debe comenzar desde 01).

5- Exenciones y procedimientos alternativos

En algunas circunstancias especiales los motores pueden colocarse legalmente en el mercado después de estas fechas.

5.1- Bajo circunstancias de “esquema de flexibilidad” (véase Anexo III de la 97/68 EC corregido por la 2004/26/ EC). Esta excepción puede aplicarse a los motores desde el inicio de la fase IIIA.

En este caso en el motor correspondiente deberá ponerse una etiqueta con el siguiente texto:

**Motor colocado en el mercado
bajo el esquema de flexibilidad**

En estos casos la carretilla de manutención tendrá también un marcado adicional que dará detalles del esquema de flexibilidad aplicado. La figura siguiente muestra un ejemplo:

MÁQUINA N°.... de
CON MOTOR N° CON HOMOLOGACIÓN TIPO
e11 * 97/68 H A / 00/0026 * 0004 * 02

- 5.2- Los motores, para los que la fecha de fabricación es previa a la fecha de la tabla 1, pueden colocarse en el mercado EU después de la fecha de la categoría respectiva y pueden instalarse en carretillas de manutención hasta pasados los dos años.

Esta extensión puede añadirse a las fechas límite de la Tabla 1.

- 5.3- Cada Estado Miembro puede, a petición del fabricante, eximir los motores finales de serie que están todavía en stock, o stocks de maquinaria móvil no viaria para colocarlos en el mercado.

Esta exención está limitada a un período de 12 meses y a una cantidad del 10% de la fabricación del año anterior. Para otras condiciones a petición del fabricante, ver el Artículo 10, (2) de la Directiva.

Nota: El uso de esta exención actualmente no es convencional en la práctica.

- 5.4- En circunstancias de sustitución de motor en carretillas de manutención en funcionamiento y como resultado de llegar al final de la vida del motor original, los motores de repuesto deben estar marcados con una etiqueta; "MOTOR DE REPUESTO".